

ASPIRANTES SELECCIONADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), PARA INTEGRAR LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ELEGIBLES PARA CONFORMAR LOS CUERPOS COLEGIADOS DEL INDOTEL

En atención a las disposiciones de los artículos 78 literal g), 79 y 84 literal k), de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, el Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución No. 071-01, de fecha 9 de noviembre de 2001, modificada por las Resoluciones Nos. 001-02, 124-05, 150-05 y 171-05 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y en ejecución del mecanismo de selección establecido por el artículo 5 del Reglamento Orgánico Funcional de los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**, aprobado mediante Resolución No. 46-03, del 10 de abril de 2003, modificado por la Resolución No. 54-03, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fueron publicadas dos convocatorias, en los periódicos Listín Diario y Diario Libre en fechas 19 de octubre del 2016 y 22 de noviembre del 2016, respectivamente. Ambos avisos fueron publicados en otros periódicos de circulación nacional, invitando a los interesados que cumplieran con los requisitos establecidos en los artículos Nos. 82 y 83, de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 y los ordinales 23.2, 23.4 y 23.5, del Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, vigente a la fecha, a presentar sus solicitudes, para formar parte de la Lista de Elegibles.

En dicho sentido y con el objetivo de dotar de transparencia el proceso de selección, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 5.2, numeral 5, del citado Reglamento Orgánico Funcional de los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**, y de la Resolución No. 019-17, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 15 de marzo del 2017, que aprueba los aspirantes preseleccionados para integrar la lista de personas elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL** y ordena su publicación, en fecha 27 de marzo del año 2017, fueron publicados en el periódico Listín Diario, los cuarenta y cinco (45) aspirantes preseleccionados para integrar la lista de personas elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**, y a su vez se otorgó un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de dicha publicación, para que los interesados depositaran por ante la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, sus observaciones sobre cualquiera de las personas que integraban la lista provisional de elegibles.

Vencido el plazo precedentemente señalado, la Dirección Ejecutiva no recibió objeción alguna respecto de ninguno de los cuarenta y cinco (45) aspirantes preseleccionados para formar parte de la lista de personas elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**.

En consecuencia, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 5.2, numeral 6, del citado Reglamento Orgánico Funcional de los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**, y de la Resolución No. 032-17, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 7 de junio del 2017, que modifica la composición de la Lista de Miembros Elegibles para conformar los Cuerpos

Colegiados del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, y ordena la publicación de los aspirantes seleccionados para integrar la lista de personas elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**, en este tenor, el Consejo Directivo procede a hacer de público conocimiento, sin perjuicio de las demás personas que actualmente conforman la Lista de Elegibles de los Cuerpos Colegiados, la nueva **Lista Definitiva de los candidatos que han sido seleccionados** para integrar la Lista de Personas Elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**. Cabe destacar que de las ciento cuarenta y cinco (145) solicitudes recibidas, este organismo colegiado procedió a seleccionar cuarenta y cinco (45) aspirantes, cuyos nombres y profesiones se indican a continuación:

<u>LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA FORMAR PARTE DE LOS CUERPOS COLEGIADOS</u>		
	NOMBRES	PROFESION
1	Alejandro Miguel Ramírez Suzaña	Abogado
2	Ana Carolina Blanco Haché	Abogado
3	Andrés Enmanuel Astacio Polanco	Abogado
4	Atilano Eugenio Michel Terrero	Ing. Electromecánico
5	Aura Mireya Caraballo Castillo	Lic. en Mercadotecnia
6	Calina Figuereo de Núñez	Abogado
7	Carlos Romero Polanco	Abogado
8	Christian E. Esquea	Lic. en Administración de Empresas y abogado
9	Daniel Eduardo Jiménez Sánchez	Abogado
10	Danilcia Gutiérrez de López	Lic. en Administración de Empresas
11	David La Hoz Vásquez	Abogado y Lic. en Ciencias Políticas
12	Eladio Felipe Aracena Ureña	Lic. en Administración de Empresas
13	Elda Elizabeth Rodríguez Clase	Abogado
14	Erik F. Pérez Vega	Lic. en Economía
15	Germinal Muñoz Grillo	Abogado y Lic. en Ciencias Políticas
16	Hernando de Jesús Hernández Aristy	Abogado
17	Jocelyn Castillo Selig	Abogado
18	Jorge Alexandro Herasme Rivas	Abogado

19	Jorge Luis Pimentel López	Ing. Electrónico en Comunicaciones
20	José Francisco Pimentel Morales	Ing. Industrial
21	José Manuel Amado Peralta	Lic. en Informática
22	José R. Bejarán	Ing. Civil especialización en Estructuras y Edificaciones
23	José Tomás Dipuglia	Ing. de Sistemas y Computación
24	Juan Francisco Puello Herrera	Abogado
25	Karina Elmúdesi Feris	Abogado
26	Leipzig E. Guzmán Mena	Ing. Telemática
27	Lucas Alberto Guzmán López	Abogado
28	Luis Alejandro Peña Núñez	Abogado
29	Luis Marino Bernal	Lic. en Economía
30	Luisiana Franjul de Elías	Lic. en Economía
31	Luz Mireya Medrano Tapia	Lic. en Contabilidad
32	Marcos L. Aquino Pimentel	Abogado
33	María Isabel de Peña Meyreles	Lic. en Administración de Empresas
34	Patricia C. Mena Sturla	Abogado
35	Paula Michelle Puello	Abogado
36	Pedro Julio Gautreau de Windt	Ing. de Sistemas y Computación
37	Pedro Nelson Félix Montes de Oca	Abogado
38	Rafael A. Martínez Meregildo	Abogado
39	Ramón Onidio Soto	Ing. Mecánico Electricista
40	Saizka Yasmín Subero Acta	Abogado
41	Santiago Vinicio Vásquez Guzmán	Ing. Sistemas de Informática especialidad en Redes de Telecomunicaciones
42	Sergio Bienvenido Ceballos Guzmán	Ing. de Sistemas y Computación
43	Tristán G. Carbuccia Medina	Abogado
44	Wanda Esther Peña Tolentino	Abogado
45	Xiomara Victoria Usero Rodríguez	Abogado

Para formalizar su incorporación a la Lista de Elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**, las personas mencionadas precedentemente, deberán suscribir con el **INDOTEL**, previa invitación al efecto cursada por esta entidad, el respectivo contrato que regirá sus relaciones y mediante el cual se comprometen a formar parte de la lista de miembros elegibles para las conformaciones de los Cuerpos Colegiados, a los cuales la Secretaría de los Cuerpos Colegiados de este organismo les llame a formar parte.

Del mismo modo, se hace de público conocimiento que la [Resolución No. 032-17](#), dictada en fecha 7 de junio del 2017, por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que modifica la composición de la Lista de Miembros Elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, incluyendo la Lista que aparece en el presente aviso, al respecto, la misma ha sido publicada de manera íntegra en la página Web del **INDOTEL (www.indotel.gob.do)**.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
Ave. Abraham Lincoln, No.962, Edificio Osiris, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana.
Tel. (829)732-5555, exts. 6140, 6084 y 6086. www.indotel.gob.do